Ref.: MTC-2021/13 Transferencias entre aplicaciones

BAP/vd

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la propuesta de modificación de crédito MTC-2021/13 mediante transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto y aplicaciones del Capítulo 1 con cargo a bajas del mismo capítulo, y visto el informe de Intervención.

Esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el día de la fecha

RESUELVE

Aprobar las transferencias de crédito entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

Para la dotación de aplicaciones dentro de la misma área de gasto. APLICACIONES A MINORAR

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
3230	22199	Otros suministros	2.700,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas.	15.000,00
		TOTAL	17.700,00

APLICACIONES A INCREMENTAR

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
3371	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.700,00
3420	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00
		TOTAL	17.700,00

Para la dotación de aplicaciones del Capítulo 1.

APLICACIONES A MINORAR

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
9120	12004	Retribuciones Básicas. Grupo C2	7.027,44
9120	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	3.631,49
9120	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	6.336,85
9120	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	5.110,63
1700	13001	Horas extraordinarias.	636,79
1700	13010	Productividad personal laboral	150,00
		TOTAL	22.893,20







APLICACIONES A INCREMENTAR

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
9250	12004	Retribuciones Básicas. Grupo C2	7.027,44
9250	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	3.631,49
9250	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	6.336,85
9250	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	5.110,63
3420	13001	Horas extraordinarias.	636,79
3420	13010	Productividad personal laboral	150,00
		TOTAL	22.893,20

Se informa que las aplicaciones presupuestarias a minorar son reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La presente resolución es ejecutiva desde el momento de su firma al no estar sujeta a publicación.

EL ALCALDE

Fdo.: Alfredo García-Plata Fernández

Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento



